EL REGISTRO OFICIAL

Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Taona, Martes 31 de Enero de 1871.

Niima J.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISOS OFICIALES.

Con fecha 14 del presente ha sido nombrado amanuense del Consulado General de la República en Panamá el meritorio del Ministerio de Relaciones Exteriores don Antenor Rinney, en lugar de don Argirio Victoria que no aceptó dicho cargo. Lima, Enero 16 de 1871.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y OBRAS PUBLICAS.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA .

Por cuanto; el Congreso ha dado la ley signiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que es conveniente erijir en Provincia el distrito de Tumbes de la Provincia de Payta, del departamen to de Piura, porque por ser limítrofe de la República del Ecuador, por su extension necesita autorida-des provinciales para el mejor servi cio público:

Ha dado la ley signiente: Art. 1. Se erije en Provincia el distrito de Tumbes, con el nombre de Provincia de Tumbes.

Art. 2. º Esta Provincia se compondrá de los distritos siguientes:

1.º El de Tumbes compuesto del pueblo de este nombre, que será la capital de la Provincia, y de los caseríos de Pampa grande, Pedregal, Bebedero, la Playa, Isla de Palo San to y Rio viejo, hasta la Camagua.

2. El de Corrales compuesto

de la parcialidad de la Rinconada y las Haciendas de Plateros y Mancora, hasta la quebrada de su nombre. 3.º El de San Juan de la Vir-

gen, compuesto del Mal-paso, del rio de Tumbes y de los caserios de Nacural, Cerro blanco, Aospital, la Pe

ña y la Hacienda de Cabuyal.
4. © El de Zarumilla, compuesto de las circunscripciones de Papayal,

Lubayal y la Palma.

Los limites de esta Provincia setán los mismos que actualmente separan los distritos que la componen de las Provincias vecinas.

Art. 3. O Los sueldos de los em-pleados de esta nueva Provincia, se-rán iguales á los que disfrutan los de la capital del departamento á que pertenece.

para que disponga lo necesario á su

Dado en la sala do sesiones del Congreso en Limo, á diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno. José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cis-neros, Presidente de la Camara de Diputados,-Francisco Chavez, Sanador Secretario.-Pedro Bernales, Diputado Secretario.

Exemo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, pu blique y circule, y se le dè el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á doce de Enero de mil ochocientos setenta y uno. Jose Balta

Manuel Santa Maria.

Lima, Diciembre 20 de 1870.

Exemo, señor:

El Congreso, en atencion il que la Villa de Santo Domingo de Huari ca pital de la provincin de su nombre en el departamento de Ancachs, reune las condiciones necesarias para ser elevada à la categoría de ciudad; ha tenido á bien concederle este título.

Lo comunicamos à V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

—Dios guarde á V. E.—José Rofiuo Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Camara de Diputados.-Francisco Chavez, Senador Se cretario.-Pedro Bernales, Diputado Secretario.

Exemo, señor Presidente de la Repùblica.

Lima. Enero 11 de 1871 Cûmplase comuniquese y publi-

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Diciembre 17 de 1870.

Señor Ministro de Justicia:

Designados los que suscriben, por acueerdo supremo, que US, se sirvió trascribirles, para organizar la pu-blicación que llevará el nombre de Diario de los Tribunales, reglamentarla, designar sus dimensiones y ve rificar todos los demas arreglos pre-paratorios, han prestado detenida atencion al importante objeto que judiciales, por medio de la publica-US. se propone realizar, procurando

Comuniquese al Poder Ejecutivo, das en cuenta las ideas contenidas desenvarlta en el decreto á cuya eje en el decreto y que la publicación fu cueros car d'eservir el informe de los tura realice el propósito de este. En que suscriben. consecuencia y llenando el honroso cometido que se les confirió, pasan á exponer á US, sus observaciones so bre la materia.

Imperiosa era la necesidad de hacer una publicacion de esta especie, reclamada por la índole de nuestro sistema administrativo, por los pre-ceptos terminantes de las leyes, por el órden judicial y el prestigio de la magistraturay, en fin, por la garan-tía que dá á los que contienden, la publicidad de las controversias, en todas sus circunstancias y manifesbrio salvador entre el poder que ad ministra justicia y el pueblo para quien esa justicia se distribuye, para que el derecho prevalezca en las discusiones periodicas que los tri bunales terminan con sus fallos, es preciso que se dé un lugar al exa-

El Poder Judicial, que entre nosotros ha alcanzado ya un gran de senvolvimiento y que debe aspirar a la perfeccion de sus prácticas y al acierto de sus resoluciones, habia me nester de un órgano que, á la vez que sostuviese su importancia, consignase su historia y propendiese á la formacion de la jurisprudencia uniformando el procedimiento y corre-giendo la funesta disparidad de los hechos, por el predominio de las ana lojías que van creando el derecho usual, como explicatorio ó comple-mentario del derecho escrito, muchas veces oscuro o insuficiente.

El movimiento de la República en cuanto á la administracion de justicia ha tomado grandes proporciones: los intereses comprometidos en la lu nuese.—Rúbrica de S. E.—Santa cha judicial son cuantioses; y, por lo mismo, se ha hecho tambien muy alta trascental la necesidad de ro dear, por una parte, al poder que juzga, de todos los requisitos de acierto, y por otra, de contener las tendeucias arbitrarias, con el dique de la publicidad. Esta ha existido siempre, pero limitida é imperfecta. Los pequeños intereses, los derechos de los pobres, no han encontrado modo de hacerse escuchar y ellos son, en realidad, tan sagrados, como todos les demas que tienen las facilidades, que suministra la abundancia. Generalizar las facilidades, creando un ôrgano para la insercion de las defensas y entregar á la censura reformadora de la opinion, los fallos cion oportuna y completa de los do-

Para hacer in extenso la publicacion que hoy se hace y no puede me os que hacerse de un modo incom-pleto en el periòdico oficial, pues to que este diario es esencialment-político, se necesita, como lo esta-blece el decreto, un diario exclusivo de las tribunales, mediante, el quel de los tribunales, mediante el cual pueda conseguirse la insercion de los fallos con todos sus motivos y de las defensas importantes, con todos sus pormenores. Este diario, por lo en mismo que recibe de su objeto cierto caracter de permanencia, no está taciones. Para mantenar un equili- destinado á desaparecer con las impresiones y circunstancias de un mo mento, sino á conservarse para formar cuerpo de doctrina; y en su par te material, las hojas volantes de ca da dia tienen que pasar a ser un libro y à ocupar las bibleotecas del ma gistrado y del letrado. Y el diario men de la opinion que se revela en los acuerdos del periodismo, por el ne que ser libro, no puede, nruebe cual se entreguen al criterio comun ser de grandes dimensiones, que no se prestan à coleccionarse fácilmente de la coleccionarse de la men de la opinion que se revela en que, por la constante agregacion, tie te, ni por consecuencia, al fácil re-gistro y á la oportuna consulta. En esta parte el mecanismo ó estructusa material del Diario de los Tribanales, creen los que suscriben, que la plancha debe ser solo de folio ma yor á dos columnas con catorce pulgadas de longitud por ocho de latitud. El número de pájinas será fija-do por las necesidades de la publica cion y la cantidad de materiales de que pueda disponerse, no bajando nunca de cuatro pájinas.

Atendida las exigencias de la circulacion, q' cada dia irán creciendo, por lo mismo q' este diario ha de ser, durante algun tiempo el único de su clase en la República, no deberán imprimirse, desde el primer número ménos de mil ejemplares. Mas tarde, seria imposible formar colecciones completas, si la tira en el princi-pio, fuese mas baja.

Como una de las condiciones pecu liares de esta publicacion, debe ser la independencia y la consagracion exclusiva al objeto à que se le des-tina; como no lo llenaria si hubiese de participar de las vicisitudes de la política, seria indispensable que cuente con una imprenta especial, así como ha de tener empleados es-peciales y dirección propia y libre. Al Cobierno toca proporcionar es-

tos elementos.

Como el diario tiene distintas necesidades que satisfacer, conviene se ñalar las secciones de que ha de com ponerse, distribuyêndolas segun la importancia de las materias y la diversidad que determina su separa-cion. El "boletin del dia" es una que, al llevarlo á cabo, sean toma- cumentos de este género, es la idea seccion indispensable, en la que escial, en sus dos aspectos mas notables: el despacho diario de los Tribunales y los nombramientos y promociones de todo género, hechos por los poderes competentes. Así se conocerá el grado de actividad que se desplegue; así se sabrá tambien si son cumplidas las leyes relativas á los terminos legales.

La seccion de debates no puede ser olvidada, y ella constituira una gran parte del material del diario. Pero aquì es preciso obviar una dificultad que necesariamente ha de surgir. Habrán de reproducirse los informes de los abogados en todas en la práctica; necesario es que los las causa? Es indudable que muchos de ellos, por su mérito intrínseco, por la altura del asunto que tra-que merece un alto Poder del Esta-ten, por la entidad del litijio y sus do; pero tambien con el criterio inde ten, por la entidad del ludio y sus de, pero danciel con el citetto lude consecunncias generales, deberán ser fintegramente publicados; pero esto de la verdad y del acierto. Para lleno sucederá siempre, y para evitar nar esta necesidad que debe mirarla acumulación de materiales escase, como trascendental, es preciso no sucederá siempre, y para evitar la acumulación de materiales escasos de novedad y de interès positivo, deberá dejarse al Consejo de redac-cion la facultad de designar cuales defensas han de ser întegra nente pu blicadas, cuales extractadas y cuales relegadas al silencio, sin mas que dar cuenta de las circunstancias cardi

Deberd tambien comprenderse en el diario una revista de los Tribunales del pais, trabajada sobre el méri to de los datos que suministren del interior y de los Departamentos lito rales; debiendo á este efecto conside rarse la oficina del diario, como un centro de administracion al cual aflui rán los informes que hagan conocer con verdad y exactitud el estado de todas las fracciones del Poder Judi-

cial distribuidas en la República. Una seccion de estadística debe mirarse como esencial en un diario que el Supremo Gobierno se propo ne establecer. Reducir á cifras la situacion judicial del pais, en un dia dado, poder anunciar en una sintesis numérica cúal es la medida de los intereses que luchan ante la jurisdic cion civil y cúal el grado de la mora lidad en que el pais se encuentra, re velando el número de crimenes co- ca reglametidos, su carácter y naturaleza, es dar un gran paso en el camino de la reforma progresiva y fecunda que ha menester como punto de par tida el conocimiento exacto de la actualidad, que solo puede obtenerse por el frio y exacto rigurismo de los numeros. La estadística judicial no es un trabajo desconocido entre nosotros. Las razonos de causas que los Jueses están obligados á presentar conforme á la ley, forman parte de ella y pueden servir de base para emprender trabajos mas sérios y mas perfectos. El Diario de los Tribuna-les està llamado á ser foco donde todos los datos se reunan, donde se ha ga la liquidacion final del interes y del delito que hacen la tarea constante de los Jueces y donde el aná-lisis racional consigue los corolarios que las cifras arrojen y señale los medios de buscar la mejora y el ade lanto.

Los Tribunales extrangeros ofrecen gran caudal de estudio, de ejem. plo y de enseñanza. Una seccion es pecial debe consagrarse á la revista de los actos mas notables de ellos, á la reproduccion de sus trabajos y á la insercion de las defensas lumino- caciones que los miembros de la co-

tomarse anticipadamente suscricio-nes á los principales diarios y periòdicos de su especie, mas acreditados. El Consejo de redaccion encontrará allí abundante materia que explotar, en provecho del foro peruano.

Siendo el principal objeto del diario, fomentar con estímulo para que las leyes sean extrictamente aplicables en todos los casos de controversia v para que los espíritus sérios de la magistratura y del foro se contrai gan a la enmienda de aquellas, seña lando los inconvenientes que surjan actos judiciales sean debidamente comentados, con el tino y el respeto que el diario publique un artículo de fondo, siempre que las circunstancias lo requieran á juicio de la re-daccion. Bien se comprende que no podia imponerse la publicacion obligada y cuotidiana de un artículo edi torial, sin caer en el peligro de vul-garizar esta especie de trabajos y de hacerlos ligeros ê incompletos, cuan do, por su naturaleza, deben ser detenidos y muy maduros, por lo mis-mo que no están destinados á una vi da efimera y pasagera.

Una seccion de crónica donde se dè cuenta de los sucesos del órden judicial, y una seccion de varieda-des, deberán figurar en el mecanismo del diario para acrecer su inte-rés, multiplicar su lectura, y ponerlo al alcance del mayor número de inte ligencias. Excusado seria hablar de los avisos judiciales que deben ocu-par otra seccion, y á los que se contrae especialmente el decreto de la materia. Esta seccion será una de las importantes. No es posible negar se absolutamente à la insercion de comunicados ni tampoco admitirlos sin reserva. El juicio de la redac-cion debe ser en esta materia la úni

Intencionalmente no se ocupan los suscritos de la contabilidad, de la aplicación ni de todo lo que es económico porque, segun el decreto que crea el diario judicial, lo que es administrativo debe comprenderse en la reglamentacion que el Supremo Gobierno tenga á bien formular.

Para concluir su tarea, solo resta á los que suscriben ocuparse del personal con el que ha de hacerse el servicio del diario. La unidad del pensamiento y de la direccion, asì como la fijacion de la responsabilidad, exigen que haya un primer redactor que será á la vez editor responsable, y cuya renta mensual de-berá ser de 200 soles. Un segundo redactor encargado de la crónica y de la calificación y distribución del material, prévia consulta de aquel, percibirá la renta de 120 soles mensuales. Un empleado que tenga a su cargo la seccion de estadística, será dotado con 60 soles. Un traductor gozara del mismo haber. La correccion del diario puede estar á cargo de cualquiera de éstos últimos, mediante un sobre-sueldo de 20 soles.

Tales son, señor Ministro, las indisas que ante los mismos se hayan he mision han creido conveniente hacer,

tarâ consignado el movimiento judi- cho. Para que el diario se halle en en cumplimiento de su cometido. Si cial, en sus dos aspectos mas nota- aptitud de llenar este objeto, debe ellas merecen la aprobacion de US., pueden servir de base para formular el reglamento de que US. habla en el decreto de la materia, que podrá redactarse cuando el establecimiento del Diario de los Tribunales sea un

hecho resuelto y consumado.

Tenemos el honor, señor Ministro, de suscribirnos de US, con la mayor consideracion, muy atentos y muy obedientes servidores. - L. Garcia. - J. A. Barrenechea. - R. Ri-

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Enero 11 de 1871. Exemo. señor:

El Congreso, ha reconsiderado, en vista de las observaciones de V E., la resolucion legislativa de 30 de Noviembre último, por la cual se concede á doña Cármen Ramos, viu da del Sargento Mayor don Amador Cabello, como pension alimenticia, la suma de cincuenta soles mensuales, comprendiéndose en ella la de trece soles cuarenta centavos que le corresponde conforme á la ley; y ha biendo insistido en dicha resolucion tenemos el honor de devolverla á V.

E. para su cumplimiento.

Dios guarde à V. E.—José Rufino
Echenique, Presidente del Senado.

—Manuel Benjamin Cisneres, Presidente de la Camara de Diputados. -Francisco Chavez Senador Secre tario.-José Maria Gonzalez, Diputado Secretario.

Exemo, señor Puesidente de la República.

Lima, Enero 13 de 1871. Cúmplase, comuniquese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—Balta.

Lima, Enero 11 de 1871.

Exemo. señor:

El Congreso, ha tenido á bien de clarar válidos y abonables en la ho-ja de servicios del finado General D. Domingo Tristan, los seis años ocho meses que han sido deducidos de di cha hoja; y que sus hijas lejitimas doña Mercedes y doña Rosario tienen derecho al aumento de su morpío, conforme á la ley del caso, desde la fecha de esta resolucion.

Lo comunicamos á V. E. para su

intelijencia y cumplimiento.

Dios guarde â V. E.

José Rufino Echenique, Presidente del Senado. — Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Câmara de Diputados, Francisco Chavez, Senador Secretario. - Pedro Bernales, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 14 de 1871. . Cûmplase y publiquese — Rúbrica de S. E.—Balta.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana-Alcaldía Municipal de Moquegua-Enero 24 de

Al Señor Coronel Prefecto del De. partamento.

S. C. P.

Como los documentos oficiales que tienen relacion con los asuntos de interés general, deben publicarse en el periódico oficial del Defartaen el periodico obetal del Departa-mento, remito d US, con este fin có-pia certificada de los que han teni-do lugar entre esta Municipalidad, S. E. el Presidente de la República y la Municipalidad de Arequipa, con motivo de la inauguración del ferrocarril de Mollendo á esa Ciudad, y el contrato celebrado respecto al de Ilo à esta ciudad.

Suplico á US. acepte esta indicacion si lo cree oportuno y conve-

Dios guarde à US .- S. C. P. Samuel Ordonez.

El Ciudadano Eliseo Maldonado, Abogodo de los Tribunales de la República y Secretario de esta H. Municipalidad de esta Provincia &

CERTIFICO: que en archivo de esta Corporacion se encuentran los docu mentos siguientes:

En la Benemérita d' la Patria Ciudad de Moquegua, á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta años; reunida la H. Municipalidad presidida por el Alcalde provisional D. Josê Vera Tudela por ausencia del propietario D. Samuel Or doñez en sesion extraordinaria con motivo de tener noticia de que el 1.º de Enero próximo entrante se hace la inauguracion del ferrocarril de Mollendo á Arequipa con asisten cia de S. E. el Presidente de la República, el Consejo de Ministros y otros personajes, y teniendo en con sideracion; que ese fausto acontecimiento abre en el Departamento de Arequipa una nueva era de progreso y engrandecimiento, á lo que esta poblacion no ha sido indiferente: que es necesario manifestar al pueblo arequipeño los sentimientos de que está animado esta poblacion, los que ha hecho conocer públicamente por el regocijo general que ha causado la noticia de la inauguracion expresada: que la H. Municipalidad está en el deber de ser el eco fiel de esos sentimientos de la mas íntima cordialidad entre dos pueblos herma-

Acordaron:

Primero-Nombrar una comision compuesta de los SS. D. D. Iguacio Angulo Vocal de la Ilma. Corte Su perior de aquel Departamento, D. D. Julio César Chocano Profesor de Filosofia del Colejío de la Libertad de esta Ciudad y el Teniente Co ronel de Infantería de Ejército Don Juan Gastó para que feliciten al pue blo de Arequipa á nombre del de Mo quegua por conducto de la H. Mu-nicipalidad de aquella ciudad que re

presenta los intereses del comun. Segundo:—Que se oficie por el Alcalde á los miembros de la comision pasándoles cópia de esta acta para que se sirvan darle cumplimien to .- Con lo que concluyó este acta que se leyó y aprobó firmando los señores Municipales y el Secretario que suscribe de que certifico.

José Vera Tudela, Jorje Fernan-dez Dávila, José Benedicto Veles, Eliseo Maldonado, Secretario.

del mes de Diciembre de ochocientos setenta anos; reunidos en la casa del señor Sub prefecto Toniente Co-ronel D. José Luis Torres, bajo la presidencia de èste, los miembros de la H. Municipalidad, y demas vecinos que suscriben, con motivo de la ta de Devés Frerès, para la construcción del ferrocarril de Ilo á esta ciu dad, y la noticia de que S. E. el Pre sidente de la República Caranel D. José Balta, viene al Departamento de Arequipa á inaugurar el uso público del ferrocarril que está para concluirse de Mollendo á esa ciudad: de la tarde en contestacion al oficio animados del mas vivo entusiasmo y de la mas ardiente gratitud á S. E. por ser el unico Presidente que se ha propuesto y está realizando el progreso de todos los pueblos de la República, por medio de la construccion de ferrocarriles y otras obras públicas de igual importancia; y te niendo conocimiento de que la H. Municipalidad ha nombrado una ce mision encargada de felicitar al pueblo arequipeño:

Acordaron: Primero.-Encargar á la misma comision que se compone de los señores, D. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilma. Corte Superior de aquel Departamento, D. D. Julio César Chocano, Profesor de Filosofia del Colejio de la Libertad de esta ciudad y el Teniente Coronel Don Juan Gastò se acerquen à S. E. el Presidente de la República con el fin de poner en sas manos esta acta significándole la inmensa gratitud de que está animada esta poblacion hácia él.-En fê de lo cual firmaron la presente en el dia de la fecha.

José Luis Torres, Subprefecto

República Peruana-Alcaldía Municipal-Arequipa, Enero 5 de 1871.

Al señor D. D. Ignacio Angulo.

He recibido con suma complacencia el estimable oficio que US, se ha servido dirijirme manifestándome el laudable objeto que ha tenido la muy H. Municipalidad de Moquegua de nombrar una comision de la que US. es su digno Presidente para felicitar á Arequipa por conducto de este Ayuntamiento por la terminacion del ferrocarril de Mollendo a esta ciudad; y que US. se digna insinuarme señale dia y hora en que tendrá la Corporacion el honor de recibirla.-Tan grata manifestacion ha llenado de profunda gratitud d la Corporacion que presido, y ha acordado señalar á sesion plena y extraordinaria para el dia de mañana á las dos de la tarde, á fin de tener el placer y la honra de recibir tan cordial como po litica felicitacion.-Lo que tengo la honra de poner en su conocimiento. Dios guarde á US.

Luis Gomez de la Torre.

Sesion extraordinaria del Viernes 6 de Enero de 1871.

Presidencia del Señor Don Luis Gomez de la Torre.

cretario, se leyó y aprobò la acta an to a nombre del pueblo cuyos intere terior.—Estando presente la Comiseñores D. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilma. Corte Superior de ella, y por los que habia emitido el Justicia de este Departamento y Pre sidente de la Comision D. D. Julio de la acta: que ojalà le toque la forcion del ferrocarril de Mollendo á Arequipa y á la que se le designó pa ra recibirla el dia de hoy á las dos que dirijiô sobre el particular.-E! señor Presidente al cumplir su come tido entregando la côpia de la acta celebrada por la H. Municipalidad de Moquegua pronunció el siguiente

Señor Alcalde:

La acta que en copia me es grato poner en vuestras manos, acreditará á este respetable cuerpo el júbilo inmenso y general que la terminacion del ferrocarril de Mollendo á esta ciudad ha producido en la de Moquegua, así como, que su H. Municipalidad se ha dignado encomendar á la Comision que presido, el honro so encargo de presentar a esta Corporacion las felicitaciones que por tan fausto acontecimiento, dirije aquel pueblo al pueblo de Arequipa. -La vía férrea que, iniciada por el señor General Canseco, llevada á ca bo y prolongada por el progresista Gobierno actual y ejecutada con de cidido empeño por don Enrique Me iggs y sus infatigables colaboradores, tenemos á las puertas de Arequipa, vá á abrir á los hijos de ésta, el basto campo que reclama su actividad y su inteligencia: vá en una palabra, á elevar este hermoso pais á toda la altura à que le llaman muchas circunstancias felices que en sí encierra; y Moquegua le està ligado por vinculos de familia, por relaciones formadas en el largo tiempo que los dos pneblos estuvieron dentro de una misma circuscripcion territorial, por su identidad de vida agrícola y por la comun desgracia en que los envol viò la catástrofe de Agosto que ambos lloran sentados sobre las ruinas de sus hogares, no ha podido dejar de regocijarse ante la perspectiva de su futura felicidad.—Los miembros de esta Comision hijos de Moque gua y en especial yo que tambien lo soy de Arequipa por naturaliza-cion dirê, y por estos motivos personales, participamos de los sentimien tos de fraternidad de las simpatias y del goce de que está animado el pue blo de nuestro nacimiento, y a su nombre damos las mas sínceras, las mas cordiales enhorabuenas á esta ilustre ciudad por el brillante porve nir que se le prepara.— Dignese la H. Municipalidad aceptarlas por su parte y trasmitirlas al heróico pueblo à quien representa.

El señor Alcalde contestó:

Que tenia la alta satisfaccion de re cibir de manos del señor Presidente còpio de la acta que con tanta esquisita atencion se ha dignado remitir Abierta la sesion con los señores esa H. Municipalidad expresando las

En la Benemèrita á la Patria Ciu- Vocales, Vivanco, Porcel, Alcala, nobles ideas de la Benemêrita á la dad de Moquegua á veintiocho dias Vargas, Caceres, Lafuente y el Se- Patria Ciudad de Moquegua que tan ses locales representa cuanto de la sion nombrada por la H. Municipali- H. Corporacion que preside y de él dad de Moquegua compuesta de los muy especialmente agradecia, los be névolos sentimientos expresados en de la acta: que ojalà le toque la for-

mision á la que se le fué á dejar has ta la puerta de la calle, por otra que se nombró con ese objeto por el senor Alcalde - Acordo la Corpora cion rendir las mas debidas gracias á la H. Municipalidad de Moquegua por la noble cortesia que habia usado con esta, felicitándola por medio de la Comision que habia tenido la honra de recibir, -Que con el respectivo oficio se le pase cópia certi-ficada de esta acta al señor Presiden te de la Comision, parà que esta dé cuenta de su cometido y se publique en el periódico la "Bolsa."

Con lo que concluyó y la firma-ron.—Luis Gomez de la Torre, José Casimiro Valdez, José Antonio Vivanco, Nicanor Percel, José Pio Alcalá, Josè Aniceto Vargas, José Domingo Cáceres, Benjamin de la Fuen te, Armando Bustamante, Secreta-

Es conforme con la acta original que obra á f 302 del respectivo libro de sesiones de esta Honorable Municipalidad.

Arequipa, Enero siete de mil ocho cientos setenta y uno.

Armando Bustamante. Secretario.

República Peruana-Alcaldia Municipal-Arequipa, Enero 7 de 1871.

Al seffor Vocal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de este Departamento D. D. Ignacio Angulo Presidente de la Comision nombrada por la H. Municipalidad de Moquegua:

Señor Presidente:

Tengo la satisfaccion de adjuntar á US, cópia certificada de la sesion extraordinaria celebrada el dia de ayer, y por la que le rinde este Ayun tamiento las mas debidas gracias á la H. Municipalidad por la noble cortesia que ha tenido para felicilarla por la inauguracion del ferrocarril de Mollendo á Arequipa, por medio de una Comision de la que US. es su digno Presidente, la que he tenido el honor de recibir.

Dignese pues US. pasar á manos de esa H. Municipalidad la Cópia ad junta en contestacion á los nobles sentimientos que ha manifestado en favor de esta poblacion la Beneméri ta á la Patria Ciudad de Moquegua representada por esa digna Corpora-

Dios guarde á US. Luis Gomez de la Torre.

Comision de la H. Municipalidad de Moquegua-Arequipa, Enero 9

Al señor Alcalde de la H. Municipa-

Señor Alcalde:

Muy satisfactorio nos es informar á esa H. Corporacion por el digno órgano de U. que hemos llenado con sumo placer la honrosa mision que se sírvió confiarnos en acuerdo de 28 de Diciembre último, de que U. nos dió conocimiento por su oficio de la misma fecha, de felicitar en nombre de ese pueblo á los habitantes de es te por conducto de su cuerpo Municipal, con motivo de la inauguracion del ferrocarril de Mollendo á esta ciudad. — Como la Comision que sus cribe ha tenido tambien el no menos honorífico encargo de poner en manos de S. E. el Presidente de la República, el acta en que ese pueblo le manifestó su gratitud, por el contrato de una vía férrea del puerto de Ilo á esa ciudad, lo que verifi-có el dia tres, solo el cinco pudo hacer saber á esta Municipalidad la fra ternal mision que nos estaba encomendada por la de nuestro pais, y pedirle al mismo tiempo se sirviese designar el dia y hora en que nos personariamos ante ella á desempeñarla.-Segun verá U. en la adjunta contestacion del señor Alcalde, nos fueron señaladas las dos de la tarde del dia seis, y convocada la Corpora cion á sesion extraordinaria para recibirnos. - Creemos superfluo dar cuenta á esa H. Municipalidad de las atenciones que nos dispensaron en la recepcion, remitirle cópia del discurso que en ella pronunció el Presidente de esta Comision, y de las palabras de agradecimiento con que fué contestado por el señor Al-calde de esta H. Municipalidad por cuanto todo ello se halla consignado en el acta de esa sesion que en cópia autorizada nos ha remitido el dicho señor Alcalde para que la pasemos al H. cuerpo que U. preside, como lo verificamos acompañándola tambien à la presente nota.-Rogamos á U., señor Alcalde, se sirva poner el contenido de esta comunicación en conocimiento de esa H. Municipalidad, expresándole al mismo tiempo nuestro reconocimiento, por el ho= nor que nos ha hecho nombrándo: nos sus Comisionados, y nuestros de seos de que el desempeño de nuestro cometido merezca su aprobacion.

Dios guarde á U.-Ignacio Angulo .- Juan Gastó .- Julio César Cho-

Discurso que el señor Dr. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de este Departamento como Presidente de la Comision de la Benemérita Ciudad de Moquegua, dirijió á S. E. el Presidente de la República, al poner en sus manos el acta en que los vecinos de aquel pueblo le manifiestan su gratitud, por haber celebrado el contrato relativo á la construccion del ferrocarril de Ilo.

Exemo, señor.

A las justas manifestaciones de agradecimiento que V. E. recibe de esta heróica ciudad por haber terminado la vía férrea que hará su engrandecimiento, viene á unirse la gratitud que en el acta que tengo el honor de poner en manos de V. E. como Presidente de esta Comision, expresa á V. E. el pueblo de Moque gua por el contrato que para la cons lidad de la Ciudad de Moquegua. rruccion de un ferrocarril del puerto

lebrar V. E., aumentando así un ese respetable vecindario, que la grano mas ú la cimiente de paz y de ventura que su ilustrada adminis tracion derrama por todo el país.

El reconocimiento de que los hijos de Moquegua estamos animados, es y no puede dejar de ser, Señor, sincero, vivo, inmenso, pues que el acta que lo motiva á nuestros corazones á la risueña, esperanza de que una vía férrea irá en breve á dar en sanche á la rica agricultura del pais que nes vió nacer, ô hacer fácil la traslacion de sus ruinosos hogares al hermoso y saludable lugar que V. E. le ha deparado, y á operar, en fin, su prosperidad.

Quiera el cielo q' tan halagilefias esperanzas no se fustren, que el conato de V. E. por beneficiar a aquel pueblo digno de proteccion por, sus padecimientos en la guerra, de nuestra independencia y por los graves perjuicios que le ocasionó el terremoto de agosto, no sea estéril; y que Moquegua viendo en sus puertas esos activos agentes de la civilizacion y del progreso las locomotoras, tenga à su turno los dias de ardiente rego cijo de que hoy goza Arequipa, y una nueva ocasion de bendecir la bienhechora administracion de V.E.

Contestacion de S. E. el Presiden te de la República.

Agradezco sobremanera el acta que UU. me presentan y Moquegua puede estar cierta de que, elevado al poder por la voluntad de los pueblos, no trabajo sino para hacerles el bien en cuanto pueda.-Pienso con solicitud en el ferrocarril de Ilo, y me seria muy grato poder estrenarlo como este de Arequipa,-Saludo á UU. Señores.

Secretaria Particular del Presidente de la República. - Arequipa, Enero 4 de 1871

Señores Sub-prefecto, miembros de la Municipalidad y demas vecinos de Moquegua.

Señores:

Con verdadera emocion he recibido de manos de la Comision de esa Benemérita ciudad el acta de veinte ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta, cuyos conceptos tan satisfactorios para mí no han hecho mas que inspirarme el deseo de con tinuar cumplidamente con perseverancia el deber, que siempre me sir-vió de norma en la vida pública de ser útil à los pueblos. - El acta de Mequegua es una de las mas bellas recompensas que pudieran ofrecerme, y como tal la acepto y conservaré.

Aprovecho la ocasion para ofrecer á los Moqueguanos hacer una visita, tan luego como mis mas urgentes de beres me lo permitan; á fin de probarles personalmente cuanto interés me inspira el bien de mis conciudadanos.

Soy de UU. señores, servidores, JOSE BALTA.

Comision del pueblo de Moquegua .-Arequipa, Enero 7 de 1871.

Al señor Teniente Coronel Sub-prefecto de la Provincia de Moquegua.

de Ilo á aquella ciudad, acaba de ce | to de U. y por su conducto en el de po su patriótico comportamiento.honrosa Comision que se sirvió confiarnos, y U. nos comunicò con fecha veintiocho de Diciembre último, dente de la República, el acta en q' y esa ciudad que acaba de celebrar, ne á bien. queda cumplida.

Informado privadamente S. E. el Coronel Balta por el señor Prefecto de este Departamento, de la existen cia y del objeto de esta Comision, se dignó manifestarse dispuesto á recibirla de la manera que fuera mas satisfactoria á sus miembros, y como nosotros manifestarâmos el deseo de que la ejecucion de nuestro encargo se rodeara de la solemnidad posible, S. E. se sirvió recibir esta Comision el dia tres á las dos de la tarde acompañado de los señores Ministros de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Al poner en sus manos la mencionada acta, el Presidente de la Comision le dirigio el pequeño discurso que en cópia acompañamos, juntamentamente con la contestacion de S. E.

Enorgullecidos por la distinción con que nos ha favorecido nuestro país al confiarnos este encargo, quedamos profundamente complacidos si sabemos que lo hemos ejecutado á su satisfaccion.

Dios guarde á U. Ignacio Angulo, Juan Gastó, Julio César Chocano.

Sesion extraordinaria y pública del Domingo 21 de Enero de 1871.

Presidencia del señor don Samuel

Abierta la sesion, con los señores Vocales, Dávila [D. D. Benigno], Vera, Velez, Dávila y el Secretario que suscribe, á invitacion del señor Sub-prefecto Teniente Coronel Don José Luis Torres, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Estando presente el señor Subprefecto, dijo: que ha recibido un oficio dirijido por la Secretaria particular de S. E. el Presidente de la República, al Sub-prefecto, miembros de la Municipalidad y demas vecinos, contestando la salutacion de gra titud que se le hizo por medio de la Comision que marchó á Arequipa y cópia del discurso pronunciado por el Presidente de está al entregar á S. E. el acta de la materia y que debiendo existir esos documentos en la Municipalidad, los entregaba al señor Alcalde. — Este los recibió y los mandó archivar. El señor Alcalde manifesto tambien el oficio de los raiembros de aquella Comision dando cuenta de haber cumplido su cometido y remitiendo cópia certificada de la acta celebrada por la H. Municipalidad de Arequipa cuando recibió aquella, cuyos documentos se mandaron archivar.—La Corpora-cion acordó se dirija por el señor Alcalde un oficio al Presidente de la expresada Comision, manifestándoles lo complacido que ha quedado tanto la Municipalidad como los ve-

Se acordò así mismo y de conformidad con los sentimientos del señor Sub-prefecto y vecinos notables que se hallaron presentes, que se remita de poner en manos de S. E. el Presi cópia de todos estos documentos al señor Prefecto del Departamenta pa le tributa sus agradecimientos por ra que se digne ordenar su publicael contrato de un ferrocarril de Ilo cion en el periódico oficial si lo tie-

Con lo que concluyò y la firmaron.—Samuel Ordoñez. — Berigno Fernandez Dávila.—Josê Benedicto Velez .- Eliseo Maldonado, Secreta-

Es cópia fiel de sus originales, Moquegua Enero 23 de 1871 Eliseo Maldonado.

República Peruana. — Jungado de 1º Instancia de la Provincia de Moquegua, Enero 9 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Con el fin de que se publique remito á US. en cópia certificada el edicto relativo á la visita judicial de este año, para que se digne ordenar que se inserte en el "Registro Oficial."

Dios guarde á US-S. C. P. Luciano Almenara.

Luciano Almenara, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de la. Instancia esta Provincia.

Hago saber por el presente edicto que la visita judicial se principia e. veinte del presente: en esta virtud, cito y llamo á todos los que tengan que intervenir que jas contra los es-cribanos Públicos, de Estado, de Di lijencias, Notario y Jucces de Paz de esta ciudad, por abusos y faltas cometidos en el ejercicio de su cargo; pues á todos se les oirá y administra rá justicia.—Moquegua, Enero nueve de mil ochocientos setenta y uno.

Luciano Almenara. P. S. M. Juan David Navarrete,

Escribano de Estado. Es cópia fiel de su original, á que me remito. - Fecha ut supra. Juan David Navarrete, Escribano de Estado.

Capitania del Puerto de Arica.

Señor Coronel Prefects.

El Capitan de este Puerto dá parte á US, de la salida de buques en el dia de la fecha.

Dia 23.

Vapor Inglès Payta del porte de 1800 toneladas, zarpó á las 5 horas (p. m.) para Mollendo hasta el Callao, su capitan King con 71 hombres de mar, carga general, pasaje-ros de primera los señores J. Benavides, Mayor Barreto en comision del servicio, E. Morel con dos señoras, E. Alvarado N. Usegarra y 15 individuos de cubierta para los inter medios.

La guarnicion de la Corbeta cinos de esta poblacion, por el tino Union compuesta de un oficial y 27 con que han sabido llenar su come soldados, ha marchado al Callao, Nos es grato poner en conocimien tido y agradeciendoles al mismo tiem por haber sido relevada, habiendo ve

nido en el vapor Tumbes la nueva guarnicion.

Dia 24.

Vapor de guerra Tumbes del porte de 2 cañones, zarpó à las 11 horas 40 minutos (a. m.) para Islay, su Comandante señor capitan de Fraga ta don Carlos Ferreyros, pasajeros

Arica, Enero 24 de 1871. Miguel G. Rios.

EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta capital &.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorje Beochet, para que se presente en es te Juzgado den la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dine-ro y varios artículos del establecimiento de zapateria de don Amadeo Duvió: que hacièndolo así serâ aten dido en justicia y oidos sus justos re clamos.

Tacna, Enero 14 de 1871 Domingo Tellez. Ante mí — Dionisio Quelopana, Escribano del Crimen.

SUMARIO

Seccion Administrativa. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial.

Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas Ley erijiendo en provincia el distrito de Tumbes.

Resolucion legislativa elevando á ciudad á la villa de Santo Domingo de Huari.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion Publica y Beneficencia.

Înforme de la comision sobre el esta blecimiento del Diario de los Tribunales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Resolucion legislativa concediendo á doña Carmen Ramos una pension alimenticia.

Otra declarando abonables en la oja de servicios del General don D. Tristan, seis años ocho meses de servicios y aumentando el montepio de sus hijas.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del señor Alcalde Municipal de la provincia de Moquegua al señor Prefecto del Departamento adjuntando los documentos que se han cambiado entre la munici-palidad, S. E. el Presidente de la República y la municipalidad de Arequipa, con motivo de la inauguracion del ferrocarril de Mollen

Otro del Juez de la. Instancia de la misma provincia de Moquegua.

Partes diarios que pasa el Capitan del Puerto de Arica de las entradas y salidas de los buques.

TIPEGRAFÍA DE ANDRES FREIRE.